



# Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

## Primera Comisión

**18<sup>a</sup>** sesión

Jueves 19 de octubre de 2000, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. U Mya Than ..... (Myanmar)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Temas 65 a 81 del programa (continuación)**

#### **Debate temático: presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**Sr. Du Preez** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Es un placer para mi delegación presentar cinco proyectos de resolución en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Estos proyectos de resolución se examinarán en relación con los temas 73 y 74 del programa.

En primer lugar, quiero presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.20, titulado “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”. En el proyecto de resolución se recuerda la determinación de larga data de la comunidad internacional de lograr la prohibición de las armas químicas y biológicas. Se acogen con beneplácito las iniciativas adoptadas por algunos Estados partes en el Protocolo de Ginebra de retirar sus reservas. También se reitera el llamamiento que dirigió anteriormente la Asamblea General para que se observen estrictamente los principios, objetivos y disposiciones de dicho tratado, y se insta a los Estados que siguen teniendo reservas a que las retiren. Esperamos que este proyecto de resolución sea adoptado una vez más con el apoyo más amplio posible.

El proyecto de resolución titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” figura en el documento A/C.1/55/L.21. El objetivo fundamental de este proyecto de resolución es garantizar el cumplimiento de las normas ambientales pertinentes en la preparación y la aplicación de los tratados y los acuerdos pertinentes para el desarme. La comunidad internacional es consciente desde hace tiempo de las consecuencias nocivas de las fuentes radiactivas descontroladas y de los riesgos asociados con las actividades militares en las que intervienen materiales nucleares. El desmantelamiento de determinados tipos de armas exige técnicas y métodos que mantengan y aumenten las normas ambientales actuales. Si bien en el proyecto de resolución no se hace referencia a acuerdos sobre desarme concretos, se insta a los Estados a que tengan plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar los tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos. También se pide que se apliquen los avances científicos y tecnológicos a fin de aumentar la seguridad y facilitar el desarme sin que ello tenga consecuencias adversas para el medio ambiente ni para la contribución efectiva de éste al logro del desarrollo sostenible. Esperamos que el proyecto de resolución se apruebe con el mayor apoyo posible.

En el proyecto de resolución A/C.1/55/L.22, titulado “Relación, desarme y desarrollo”, se subraya la importancia de destinar al desarrollo los importantes

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

00-69827 (S)



recursos liberados de resultados del proceso de desarme, reduciendo con ello las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Esa relación ha cobrado un nuevo ímpetu y ha adquirido importancia contra el telón de fondo del desvío de una parte importante de los recursos financieros, materiales y tecnológicos a los armamentos, lo que ha colocado una pesada carga sobre las economías de muchos Estados, en especial de los países en desarrollo.

El agudo contraste entre los gastos destinados a los armamentos y la escasez de la ayuda al progreso socioeconómico también habla por sí mismo. En el proyecto de resolución se reconocen las medidas adoptadas en el contexto del Documento Final que se aprobó en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y se pide al Grupo Directivo de Alto Nivel sobre Desarme y Desarrollo que refuerce y mejore su programa de actividades, de conformidad con el mandato aprobado en la Conferencia. También se insta a la comunidad internacional a que destine al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultados de la aplicación de los acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos. En el proyecto de resolución se pide al Secretario General que siga adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado por la Conferencia Internacional. Los patrocinadores confían en que este proyecto de resolución se apruebe una vez más sin someterlo a votación.

Como saben las delegaciones, la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones aprobó por consenso la resolución titulada “Convocación del cuarto período de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. Pese al hecho de que en su período de sesiones de 1999 la Comisión de Desarme no pudo alcanzar un consenso sobre los objetivos y el programa para el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, los miembros del Movimiento de los Países No Alineados y otros miembros de la comunidad internacional continúan creyendo que la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme daría la oportunidad de examinar los aspectos más importantes del proceso de desarme desde una perspectiva más acorde con la situación internacional actual y de movilizar a la comunidad internacional y a la opinión pública a favor de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de

destrucción en masa y del control y la reducción de las armas convencionales.

A pesar de la falta de acuerdo en torno a los objetivos y al programa, seguimos convencidos de que debería celebrarse un período extraordinario de sesiones, siempre y cuando haya una firme voluntad política por parte de todos los Estados Miembros de utilizar ese período de sesiones para examinar la situación en todo el ámbito del desarme y del control de armamentos en la era posterior a la guerra fría. Sin embargo, seguimos preocupados por la falta de progresos en este sentido, pese a los renovados intentos de establecer otro mecanismo a través del cual pueda alcanzarse el consenso sobre los objetivos, el programa y la fecha de dicho período extraordinario de sesiones. Al igual que en la resolución aprobada sin votación en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, en el proyecto de resolución A/C.1/55/L.23 se pide que se adopten nuevas medidas conducentes a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones en el que participen todos los Estados Miembros, con la condición de que se llegue a un consenso sobre los objetivos y el programa. Por este motivo, los patrocinadores del proyecto de resolución estima que el hecho de que el Secretario General siga celebrando consultas facilitaría el logro de un acuerdo sobre la convocación del período extraordinario de sesiones.

Puesto que el único cambio sustantivo con respecto a la resolución aprobada en el quincuagésimo cuarto período de sesiones es la inclusión en el preámbulo de un nuevo párrafo en el que se toma nota del informe del Secretario General sobre las consultas celebradas con los Estados Miembros, los patrocinadores consideran que el proyecto de resolución podría aprobarse de nuevo sin someterlo a votación.

Por último, quiero presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.24, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. En este proyecto de resolución se subraya la importancia de todos los centros regionales como mecanismos que contribuyan a informar y educar a la opinión pública y obtener su comprensión y apoyo en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme. En el proyecto de resolución se apoyan las actividades de los tres centros regionales situados en Nepal, el Perú y el Togo y se reitera la valiosa contribución que realizan esos centros con miras a modificar las actitudes fundamentales relativas a la paz y la seguridad. En el proyecto de resolución también se hace un llamamiento a los Estados

Miembros de cada región y a cuantos estén en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aporten contribuciones voluntarias a los tres centros regionales a fin de que puedan cumplir su papel y reforzar sus programas y actividades. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe de nuevo sin someterlo a votación.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*habla en árabe*): La delegación de Egipto tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.25, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, relacionado con el tema 72 del programa, en nombre de Argelia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Chile, China, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Indonesia, Irán, República Islámica del, Kenya, Kuwait, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nigeria, Pakistán, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán y Egipto.

Año tras año, la delegación de Egipto elabora un proyecto de resolución sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre de manera alternativa con Sri Lanka, país que tiene un magnífico historial en materia de contribuciones a este respecto en la Conferencia de Desarme. En el proyecto de resolución se reconoce el interés común de toda la humanidad en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se destaca la necesidad de que se adopten nuevas medidas, con disposiciones adecuadas y eficaces de verificación, con el fin de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y se exhorta a todos los Estados, en particular a los que tienen una capacidad espacial importante, a que contribuyan activamente a lograr el objetivo de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que se abstengan de todo acto contrario al objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En el proyecto de resolución que presentamos anualmente se subraya la necesidad de que se adopten más medidas para garantizar la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre mediante la reconstitución del Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme en el año 2001. Pensamos que ese Comité es el lugar adecuado para tratar este tema, ya que las negociaciones encaminadas a concluir un acuerdo internacional sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre continúan siendo su tarea prioritaria.

El año pasado el proyecto de resolución fue aprobado como resolución 54/53 por una amplia mayoría: 162 votos a favor y ninguna abstención. Ante este indicio de nuestras buenas intenciones y de nuestro deseo de llegar a una solución en cuanto a la reconstitución del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en Ginebra, esperamos que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

**Sr. Thapa** (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar un proyecto de resolución en relación con el tema 74 c) del programa, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, que figura en el documento A/C.1/55/L.33, en nombre de los siguientes patrocinadores: Australia, Brunei Darussalam, Camboya, China, Indonesia, Japón Kazajstán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, Filipinas, República de Corea, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Uzbekistán, Viet Nam y mi propia delegación.

La Asamblea General recuerda sus resoluciones 42/39 D, de 30 de noviembre de 1987, y 44/117 F, de 15 de diciembre de 1989, y encomia las valiosas actividades que desarrolla el Centro Regional en el desempeño de sus funciones. La Asamblea expresa también su agradecimiento al Centro Regional por haber organizado la reunión anual sobre desarme en Katmandú y otras reuniones conexas en Akita y en Yakarta. En uno de los párrafos de la parte dispositiva, la Asamblea reafirma su enérgico apoyo al Centro Regional para que continúe consolidándose y subraya que la aplicación del proceso de Katmandú es un vehículo poderoso para desarrollar la práctica del diálogo sobre la seguridad y el desarme en el plano regional.

La Asamblea General expresa su agradecimiento por el apoyo político y las contribuciones financieras que sigue recibiendo el Centro Regional, y reitera su llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que aporten contribuciones voluntarias al Centro. Además, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, que se ha agregado este año a raíz de las circunstancias actuales, la Asamblea agradece el generoso ofrecimiento del Gobierno del Reino de Nepal de sufragar los gastos operacionales del Centro para que funcione desde Katmandú.

De acuerdo con esto, en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea General pide al Secretario General que acelere el proceso de consultas que está celebrando con otros Estados Miembros interesados y organizaciones pertinentes, de modo que concluya antes del 31 de julio de 2001, a fin de examinar la posibilidad de que el Centro funcione eficazmente desde Katmandú lo antes posible. Mi delegación desea sinceramente que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso, como ha ocurrido en años anteriores.

**Sr. Hasmy** (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar a la Comisión el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, documento A/C.1/55/L.48, de fecha 13 de octubre de 2000. Nos complace anunciar que este proyecto de resolución es auspiciado por las siguientes delegaciones: Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Fiji, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Islas Marshall, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe y mi propia delegación. Mi delegación da las gracias a todos los patrocinadores.

El proyecto de resolución es una versión actualizada de la resolución aprobada en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Catorce párrafos del preámbulo y los cuatro párrafos de la parte dispositiva son prácticamente idénticos a los de la resolución 54/54 Q, de 1º de diciembre de 1999. Sin embargo, se ha introducido un nuevo elemento, el sexto párrafo del preámbulo, que reza lo siguiente:

*“Acogiendo con beneplácito el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la total eliminación de sus arsenales nucleares para llegar al desarme nuclear.”*

En aras de la brevedad me centraré únicamente en los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En el párrafo 1 de la parte dispositiva la Asamblea

*“Subraya una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que*

*existe la obligación de emprender de buena fe y de concluir las negociaciones que desemboquen en el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.”*

En el párrafo 2 de la parte dispositiva

*“Insta una vez más a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales en el año 2001 que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y prevea su eliminación.”*

En el párrafo 3 de la parte dispositiva

*“Pide a todos los Estados que informen al Secretario General de los esfuerzos que hayan desplegado y de las medidas que hayan adoptado para aplicar la presente resolución y hacer realidad el desarme nuclear, y pide al Secretario General que le transmita esa información en su quincuagésimo sexto período de sesiones.”*

En el párrafo 4 de la parte dispositiva la Asamblea decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”.

Según la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, resulta evidente que los Estados tienen la obligación jurídica no sólo de emprender de buena fe las negociaciones que desemboquen en el desarme nuclear en todos sus aspectos, sino de concluir las cuanto antes. Esto es congruente con la obligación solemne que contrajeron los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado de no proliferación de las armas nucleares (TNP) en cuanto a celebrar negociaciones de buena fe sobre las medidas eficaces relativas al desarme nuclear y con su decidida búsqueda de esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares al nivel mundial con el objetivo último de eliminar dichas armas, así como con el compromiso inequívoco recientemente anunciado por los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la total eliminación de sus arsenales nucleares para llegar al desarme nuclear. Los patrocinadores de este proyecto de resolución consideran que la opinión unánime de la Corte

mundial al respecto de la existencia de esta obligación constituye un base clara para las medidas de seguimiento que adopten los Miembros de la Organización en sus esfuerzos decididos por liberar al mundo de las armas nucleares.

Al presentar el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, quiero recalcar una serie de aspectos importantes. En primer lugar, al instar a todos los Estados a que inicien negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares, en el proyecto de resolución no se prevé el inicio inmediato de negociaciones sobre la convención propiamente dicha, sino de negociaciones sobre el desarme nuclear que conduzcan a la conclusión de dicha convención. Por lo tanto, tiene en cuenta las mismas medidas de desarme que se han comprometido a adoptar de manera inequívoca los propios Estados poseedores de armas nucleares. En consecuencia, el enfoque que se pide en el proyecto de resolución es realista y creíble a la vez, y compatible con los enfoques progresivos que han sugerido otros.

En segundo lugar, somos plenamente conscientes del hecho de que las negociaciones sobre el desarme nuclear deben avanzar de manera gradual o progresiva. Aplaudimos los enfoques que han adoptado algunos países fuera de la Conferencia sobre Desarme, a tal efecto, ya sea mediante acuerdos o arreglos bilaterales o mediante decisiones unilaterales. Sin embargo, debemos expresar nuestra desilusión por el lento progreso de esos esfuerzos. El Tratado START II no se ha ratificado todavía, casi ocho años después de haberse firmado y el Tratado de Prohibición Completa de las Armas Nucleares (TPCE) no ha entrado en vigor porque una serie de países aún tienen que ratificarlo o firmarlo. Si bien mi delegación reconoce la importancia y la pertinencia de las negociaciones bilaterales y de las decisiones unilaterales, éstas no deben menoscabar la importancia de las negociaciones multilaterales. Esas dos vías se complementan y se refuerzan mutuamente.

En tercer lugar, en el proyecto de resolución la atención se centra deliberadamente en la opinión unánime de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y de concluir negociaciones que desemboquen en el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Ello tiene por objetivo evitar la confusión entre las dos conclusiones principales de la Corte, a saber, la amenaza o el empleo de las armas nucleares y la obligación de negociar sobre

el desarme nuclear. Evidentemente, éstas exigen respuestas diferentes. En el proyecto de resolución, tal como queda reflejado en el párrafo 1 de la parte dispositiva, se hace hincapié en las obligaciones relativas al desarme de los Estados, conclusión que la Corte Internacional de Justicia alcanzó unánimemente. Para la Asamblea General, que tiene el mandato de promover dichas negociaciones sobre el desarme, la aplicación de dicha decisión resulta muy conveniente. Los patrocinadores de este proyecto de resolución reconocen el valor de la decisión de la Corte en términos generales. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no implica que la conclusión de la Corte sea el único elemento que pueda influir en la política de desarme, o que no se puedan adoptar otras medidas a la luz de la opinión de la Corte. De hecho, el párrafo 3 de la parte dispositiva, en la que se pide a todos los Estados que informen al Secretario General de los esfuerzos que hayan desplegado y las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones en virtud de lo enunciado en las conclusiones de la Corte, abarca la decisión de la Corte en su conjunto.

En cuarto lugar, en el proyecto de resolución se pide a todos los Estados que cumplan la obligación de iniciar negociaciones sobre el desarme nuclear. No se exime a los Estados que no poseen armas nucleares de ninguna responsabilidad en cuanto al desarme, ni se señala en modo alguno a los Estados poseedores de armas nucleares como los únicos responsables del desarme nuclear.

En quinto lugar, en el proyecto de resolución no se elimina la obligación contraída en virtud del artículo VI del TNP con respecto al desarme general y completo. Al llegar a esa conclusión, la Corte se apoyó en el derecho internacional, del que forma parte el artículo VI del TNP, así como en otros instrumentos de desarme y en el derecho internacional consuetudinario. La conclusión de la Corte de que existe la obligación de negociar sobre el desarme nuclear no vinculó en absoluto esa obligación con el desarme general y completo, ni tampoco el TNP establece un vínculo directo en ese sentido. Simplemente se señala que existe la obligación de hacer ambas cosas.

Por último, en cuanto al silencio que se guarda en el proyecto de resolución al respecto de la conclusión a la que llegó la Corte de que en el derecho internacional no existe una prohibición contra la amenaza o el empleo de las armas nucleares, la Corte rechazó ese argumento declarando que no hay usos legales de las armas

nucleares, y recalco que no podía llegar a ninguna posición definitiva en condiciones extremas. Además, hizo hincapié en que los Estados nunca deben hacer de los civiles el objeto de sus ataques y, por ende, no deben utilizar nunca armas que no pueden distinguir entre objetivos civiles y militares, cosa que obviamente no pueden hacer las armas nucleares.

La opinión unánime de la Corte de que los Estados tienen la obligación no solamente de iniciar sino también de concluir con éxito negociaciones que desemboquen en el desarme nuclear, reafirma claramente la obligación de los Estados partes en el TNP. La decisión unánime de la Corte Internacional de Justicia, que tiene todo el peso de la opinión jurídica de todos los miembros de la Corte mundial, es una importante contribución al desarrollo del derecho internacional y no debe ser descartada de manera sumaria. El hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares hayan ignorado esta opinión unánime y no hayan mantenido negociaciones multilaterales conducentes al desarme nuclear ha socavado los esfuerzos que ha desplegado la comunidad internacional a tal efecto.

Los patrocinadores del proyecto de resolución consideran que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996 sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* es una decisión importante e histórica en la esfera del desarme nuclear, que debe ser objeto del debido reconocimiento y de medidas complementarias. Al presentar este proyecto de resolución a la consideración de los Estados Miembros, los patrocinadores confían en que éste siga recibiendo el apoyo de una amplia mayoría. Esperamos que los Estados que son partidarios de las negociaciones multilaterales que puedan desembocar en la eliminación mundial de las armas nucleares, a lo cual todos nos hemos comprometido, no tendrán razones para oponerse a este proyecto de resolución, cuyo objetivo a largo plazo es precisamente ése. Una vez más, al presentar el proyecto de resolución, mi delegación expresa su agradecimiento a los patrocinadores y a las delegaciones que vayan a votar a favor.

**Sr. Sood** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución titulado "Reducción del peligro nuclear", documento A/C.1/55/L.32, en relación con el tema 73 m) del programa, que ha sido patrocinado por Bhután, Costa Rica, Fiji, Kenya, Mauricio, el Sudán, Zambia, Zimbabwe, y mi propia delegación.

La delegación de la India ya ha subrayado en la Primera Comisión el hecho de que con el final de la guerra fría, acontecido hace un decenio, no hay justificación alguna para que se mantengan miles de armas nucleares en un estado de alerta instantánea, creando riesgos inaceptables de una utilización no intencionada o accidental de las armas nucleares. Esto podría tener consecuencias catastróficas para toda la humanidad. Por este motivo, hace dos años la India adoptó la iniciativa de presentar la resolución sobre la reducción del peligro nuclear hace dos años y nos complace que haya recibido un amplio apoyo en la Asamblea General.

En el proyecto de resolución se presenta una propuesta práctica y modesta en la que se pide que se realice un examen de las doctrinas nucleares y, en este contexto, se adopten medidas inmediatas y urgentes para reducir los riesgos de una utilización no intencionada o accidental de las armas nucleares. Muchos Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados se han opuesto al proyecto de resolución alegando una serie de cuestiones de carácter técnico. Si bien reconocemos la existencia de esas complejidades técnicas, creemos que éstas pueden superarse con el necesario compromiso político.

Se admite que la eliminación de las armas nucleares en el marco de un tratado no discriminatorio y multilateralmente verificable requiere negociaciones muy complejas. Sin embargo, eso no justifica que se mantengan esas armas en estado de máxima alerta, lo cual origina los riesgos a los que me he referido antes. Es imperativo que mientras tratamos de forjar la voluntad política necesaria, la comunidad internacional acepte la necesidad de adoptar medidas prácticas, urgentes que reduzcan el peligro nuclear. Ese peligro es claro e inmediato. De hecho, se han dado varios casos de lanzamientos accidentales, a menudo provocados por una evaluación incompleta o inexacta de la información disponible. Esos hechos demuestran la tendencia a cometer errores que supone el mantener grandes arsenales en una situación de alerta instantánea.

Algunos Estados, personas eminentes y organizaciones no gubernamentales han iniciado una serie de programas y medidas para lograr el desarme nuclear mundial, y todos atribuyen la máxima prioridad a las medidas encaminadas a reducir el riesgo de las utilizaciones no intencionadas o accidentales de las armas nucleares. La Comisión de Canberra sobre la eliminación de las armas nucleares identificó como primera medida "levantar el estado de alerta de las fuerzas militares".

En una declaración especial de la Conferencia Pugwash sobre el estancamiento en el desarme nuclear se formuló un llamamiento similar. Organizaciones no gubernamentales como Internacional Amigos de la Tierra, Union of Concerned Scientists, Coalition to Reduce Nuclear Dangers, Lawyers Committee on Nuclear Policy, el Stimson Centre y la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear también han pedido que se elimine la posición de alerta instantánea de las fuerzas nucleares. En el informe del Foro de Tokio de 1999 se reconoció la importancia de avanzar hacia la reducción del estado de alerta de las fuerzas nucleares.

Lo que es más importante, en marzo de 2000, hace unos meses, el Secretario General, en su informe a la Asamblea del Milenio, propuso convocar una gran conferencia internacional para buscar formas de eliminar el peligro nuclear con el fin de ayudar a centrar la atención en los riesgos que plantean los miles de armas nucleares en estado de alerta instantánea. En la Declaración aprobada en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas el 8 de septiembre también se acordó convocar una conferencia internacional para identificar la manera de eliminar los peligros nucleares. Alentados por este apoyo de tan alto nivel, proponemos volver a presentar la resolución este año. Como respuesta a la resolución del año pasado, la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme preparó un informe provisional, que se presentó al Secretario General, y que figura en el documento A/55/324. En dicho documento se señala la necesidad de que la Junta prosiga con sus deliberaciones sobre este tema. Así pues, en el proyecto de resolución de este año se pide al Secretario General que siga recabando información de la Junta Consultiva relativa a medidas concretas que reduzcan de manera significativa el riesgo de guerra nuclear, incluida la propuesta contenida en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas al efecto de que convoque una conferencia internacional para determinar formas de eliminar los peligros nucleares.

Para que la resolución sea aceptada de la manera más generalizada posible, hemos tratado de hacerla sencilla, pertinente, actual y exenta de referencias a cuestiones contenciosas. Creemos que el proyecto de resolución, titulado “Reducción del peligro nuclear”, aboga por un objetivo deseable y esperamos que reciba el apoyo más amplio posible de la Comisión.

**Sra. Pereira** (Brasil): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países del Mercado

Común del Sur (MERCOSUR) —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y de Bolivia y Chile en relación con la implementación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. La Declaración Política firmada por los Presidentes de los seis países en la Cumbre de Ushuaia, Argentina, el 24 de julio de 1998, que declara la región zona de paz y libre de armas de destrucción en masa, compromete a nuestros Estados a emprender todas las medidas necesarias para que el MERCOSUR, Bolivia y Chile se conviertan en una zona libre de minas antipersonal.

Recordamos que, en el marco de los esfuerzos complementarios que se vienen realizando, nuestra región va encaminada a convertirse en la primera del planeta en declararse libre de este flagelo. El objetivo ya fue fijado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en resoluciones adoptadas desde 1996 en las que se declara el hemisferio occidental zona libre de minas terrestres antipersonal. Para ello, todos los países de esta zona de integración tenemos que desarrollar esfuerzos prioritarios para eliminar de nuestra región el peligro de las minas terrestres antipersonal. La implementación de la Convención de Ottawa y su universalización es tarea esencial en el ambicioso programa que se está diseñando para expandir los trabajos. Nos comprometemos a realizar todos los esfuerzos en ese sentido. Expresamos satisfacción por la ratificación por parte de Colombia de la Convención el pasado 6 de septiembre.

Lamentablemente, el uso de millones de minas afecta a todas las regiones del mundo. El desminado sigue siendo uno de los más importantes desafíos en el proceso de construcción de sociedades en su etapa postconflicto. De ahí el significativo aporte de esta Convención, que constituye la expresión del consenso de la comunidad internacional para alcanzar la prohibición total de estos artefactos contrarios al derecho internacional humanitario.

En Maputo, los Estados partes, reunidos por primera vez, convinieron proseguir los esfuerzos tendientes a hacer que la verificación e instrumentación de medidas tendientes a la erradicación de las minas de uso antipersonal, tengan la efectividad que se aguarda desde esta Convención. Señalamos los resultados positivos alcanzados con ocasión de la Segunda Reunión de los Estados Partes, celebrada en Ginebra el pasado mes de septiembre. El MERCOSUR, Bolivia y Chile acogen con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de

Nicaragua de ser anfitrión de la tercera Reunión en Managua. Al respecto, destacamos la importancia de la contribución de los países de la región para los esfuerzos interamericanos de desminado por medio de la Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en Centroamérica (MARMINCA), que beneficia a Honduras, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala.

Los efectos más lamentables siguen reflejándose en niños y mujeres que mueren o quedan mutilados a consecuencia de esta arma escondida, de acción indiscriminada y que no respeta armisticio alguno, ni tiene la capacidad de acatar un alto al fuego. En un estudio sobre el impacto de los conflictos armados en los niños se otorga especial significado a la devastadora acción de estas armas de destrucción masiva en cámara lenta. Debemos adoptar todas las medidas necesarias para que la cooperación en el ámbito del desminado y la asistencia a las víctimas se haga realidad de la manera en que acordaron en las negociaciones celebradas en Oslo y de conformidad con esta Convención para cubrir aspectos fundamentales que tiendan a aliviar el sufrimiento de la población y abrir el camino hacia el desarrollo de la misma. Hace ya algunos años que las Naciones Unidas vienen centrándose decididamente en el tema. A título de ejemplo figuran las reflexiones que se hicieron al nivel del Consejo de Seguridad sobre el desminado en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Estamos convencidos de que el elemento esencial de las actividades de remoción de esos artefactos lo constituyen las personas y la creación de un entorno seguro en el que las condiciones de salud y desarrollo social no se vean amenazadas. De ahí que los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile debemos procurar, dentro de nuestras responsabilidades, contribuir a la solución del problema causado por las minas antipersonal. En este espíritu, los días 6 y 7 de noviembre próximo tendrá lugar en Buenos Aires el seminario regional sobre la destrucción de minas, organizado por la Argentina y el Canadá, con la participación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, con sede en Lima. Dicho encuentro tendrá como propósito constituirse en un foro de debate para discutir la marcha del proceso de destrucción de minas almacenadas y las experiencias obtenidas en dicha tarea.

**Sr. Enkhsaikhan** (Mongolia) (*habla en inglés*): En relación con el tema 73 c) del programa, permítame presentar el proyecto de resolución titulado “La seguridad

internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”, documento A/C.1/55/L.40. El proyecto se basa en la resolución 53/77 D de la Asamblea General, aprobada por consenso en 1998. Así pues, muchas de las disposiciones del texto actual reproducen fielmente las disposiciones de dicha resolución.

El proyecto incluye además algunos elementos nuevos que reflejan los acontecimientos registrados y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 53/77 D durante los últimos dos años. Así, en el párrafo séptimo del preámbulo se recuerda que la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares acogió con beneplácito la iniciativa de Mongolia. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se toma nota de la aprobación por el Parlamento de Mongolia de leyes sobre su condición de Estado libre de armas nucleares como medida concreta para promover los objetivos de la no proliferación nuclear. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se acoge con satisfacción la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en la que ofrecen garantías de seguridad a Mongolia como contribución a la aplicación de la resolución 53/77 D.

Puesto que la declaración de los cinco Estados poseedores de armas nucleares hace referencia a la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, de 11 de abril de 1995, en el proyecto de resolución se pide al Consejo de Seguridad que tome nota de esa declaración. Al igual que en anteriores resoluciones sobre este tema, en el párrafo 6 de la parte dispositiva se invita a los Estados Miembros para que sigan cooperando con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para fortalecer su seguridad externa y su condición de Estado libre de armas nucleares, mientras que en el párrafo 8 de la parte dispositiva se pide al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que sigan facilitando asistencia a Mongolia para que adopte las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 6 de la parte dispositiva. En el párrafo 9 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que informe a esta Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

Quisiera subrayar que reinó un espíritu de buena voluntad, comprensión y cooperación en el seno de esta Comisión, así como en las consultas sobre este proyecto, por lo que mi delegación está profundamente agradecida. Quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a todas las delegaciones por su comprensión

y su valioso apoyo en la promoción de esta cuestión. Este apoyo crea un incentivo importante para seguir adelante con el noble objetivo de definir y fortalecer la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, como contribución a la no proliferación nuclear y al fomento de la confianza. Teniendo esto presente, mi delegación expresa la esperanza de que el presente proyecto de resolución se apruebe sin votación o por consenso.

**Sr. Antonov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*) : La Federación de Rusia presenta, para su consideración por la Primera Comisión, el proyecto de resolución que lleva por título “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, documento A/C.1/55/L.6.

Como la Comisión ya sabrá, hace dos años, en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, Rusia presentó la iniciativa de examinar las cuestiones relativas a la seguridad de la información. Partimos de la premisa de que el rápido progreso de la tecnología y los medios de información y telecomunicación adquiere hoy el carácter de una revolución mundial de la información que afecta a todas las esferas de la vida de la sociedad: relaciones internacionales, política, economía, administración, finanzas, ciencia y cultura. Los recursos de la información se están convirtiendo en uno de los elementos más valiosos tanto del patrimonio nacional como del patrimonio común de la humanidad. Por otro lado, es motivo de gran preocupación el riesgo de que los logros en este campo puedan utilizarse para fines que no se ajusten al progreso universal y al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales, de conformidad con los principios de no utilizar la fuerza ni amenazar con utilizarla, de no injerencia en los asuntos internos y de respeto de los derechos y libertades del ser humano.

Es importante que este nuevo ámbito, el de la información no se preste a un posible enfrentamiento en el plano internacional. Esa posible amenaza, exige la adopción de medidas preventivas. Estimamos que es posible promover la idea de una seguridad de la información a escala internacional partiendo de un planteamiento paulatino, que permita ampliar el ámbito geográfico y las esferas para examinar el problema e introducir disposiciones concretas que versen sobre los intereses comunes de seguridad y estabilidad en próximas resoluciones de las Naciones Unidas y en decisiones de otros foros internacionales.

En resoluciones de la Asamblea General aprobadas unánimemente el año pasado y en años anteriores, se señaló la existencia del problema de la seguridad de la información a escala internacional y se pidió que se siguiera examinando este problema de manera multilateral. El proyecto que presentamos en este período de sesiones sigue la misma tendencia general que decisiones anteriores, ya que tiene en cuenta los puntos de vista de numerosos Estados. En él se observa que se han alcanzado progresos considerables en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías más recientes de la información y que éstas influyen sobre el progreso de la civilización. En el preámbulo se señala que esos medios y tecnologías podrían llegarse a utilizar con fines incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que podrían afectar de manera negativa a la seguridad de los Estados en las esferas civil y militar.

La parte dispositiva del proyecto de resolución contiene un llamamiento a los Estados Miembros para que promuevan el examen multilateral de los peligros actuales y posibles en el ámbito de la seguridad de la información y de posibles medidas para limitar las amenazas que surjan en esa esfera. Se considera que el propósito de esas medidas podría promoverse examinando los conceptos internacionales encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones. En el proyecto de resolución se sugiere que todos los Estados Miembros deberían seguir haciendo llegar al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes: seguridad de la información, criterios básicos relativos a la seguridad de la información, en particular la injerencia no autorizada o la utilización ilícita de sistemas de información y de telecomunicaciones y de recursos de información y el contenido de los conceptos y planteamientos desarrollados por los Estados en esta esfera.

Para concluir, quisiera hacer hincapié una vez más en que el proyecto ruso sobre seguridad de la información no tiene por objetivo imponer un criterio unilateral en este campo, ni tampoco constituye un intento de lograr un control total de los sistemas de información y de telecomunicaciones. Por el contrario, se propone garantizar normas democráticas y el principio de la libertad de los medios de comunicación de masas por el bien de la sociedad civil. El objetivo del proyecto es llamar la atención sobre posibles amenazas para la seguridad que puedan surgir como consecuencia

del uso ilícito de sistemas de telecomunicaciones y permitir a los Estados expresar sus opiniones sobre este problema apremiante. Pido a las delegaciones que apoyen el texto ruso y confío en que, como en años anteriores, se apruebe por consenso.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución titulado “Desarme regional”, que figura en el documento A/C.1/55/L.34. Actualmente, las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales provienen de enfrentamientos y de acumulaciones progresivas de armamentos que ocurren en el ámbito regional. Muchos de los factores que conducen a las carreras armamentísticas regionales son propios de cada región o subregión. Pretender lograr el objetivo del desarme regional exclusivamente mediante la adopción de un enfoque mundial no es nada realista. Las medidas mundiales que lleven a un clima internacional más benigno tienen un efecto positivo para contener las carreras armamentísticas regionales. Por tanto, esas medidas son necesarias pero, por sí solas, no son suficientes para promover el desarme y la seguridad regionales.

Las asimetrías en las capacidades de defensa también crean el peligro de agresión y uso de la fuerza. Esto, a su vez, puede llevar a la búsqueda de medios no convencionales de autodefensa y disuasión. Por otra parte, los conflictos y las controversias en distintas regiones también contribuyen a la adquisición y acumulación de armamentos a gran escala, lo cual hace aumentar las posibilidades de escalada y agrava el sufrimiento en dichos conflictos. Los enfoques regionales en materia de seguridad, desarme y no proliferación han adquirido una importancia especial en el actual clima internacional. El éxito o el fracaso de la seguridad en las medidas de desarme de determinadas regiones tendrá repercusiones regionales y mundiales importantes. Ha habido tendencias positivas y bien acogidas en determinadas regiones, pero la paz y el desarme se han visto menoscabados por acontecimientos recientes en otras regiones.

Estamos convencidos de que, el enfoque mundial del desarme debe aplicarse junto con las medidas encaminadas a lograr el desarme regional. Estas últimas son esenciales para abordar la dinámica regional de cada región concreta. Las iniciativas para promover el desarme regional no pueden suspenderse con el falso pretexto de que sólo el enfoque mundial puede garantizar un desarme importante. A los pueblos de las

diferentes regiones que soportan una carga cada vez mayor de armamentos y conflictos no se les pueden decir que no van a encontrar alivio hasta que se logre la lejana utopía del desarme mundial.

El proyecto de resolución A/C.1/55/L.34 reafirma estas ideas básicas relativas a la importancia del desarme regional. En él se tienen en cuenta la mayoría de las directrices para desarme regional aprobadas por la Comisión de Desarme en 1993. También se subraya que las medidas regionales de desarme, al fortalecer la seguridad de los Estados de una región, contribuirían a la paz y la seguridad internacionales puesto que atenuarían el riesgo de conflictos regionales. El proyecto de resolución exhorta a los Estados a que, en todos los casos en que sea posible, concierten acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional.

Los avances logrados para establecer zonas libres de armas nucleares y zonas de paz en diferentes partes del mundo son una señal muy alentadora del potencial que ofrece un enfoque regional del desarme. Por lo tanto, en el proyecto de resolución se acogen con beneplácito las iniciativas adoptadas por algunos Estados en pro del desarme, la no proliferación y la seguridad en los planos regional y subregional y también se apoyan los esfuerzos por promover medidas de fomento de la confianza.

Para terminar, quisiera expresar, en nombre de los patrocinadores, que confiamos en que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

**Sr. Tóth** (Hungría) (*habla en inglés*): Quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42 y luego hacer una declaración sobre el mismo tema del programa.

Es para mí un privilegio presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42, relativo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Los siguientes países son patrocinadores: Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Mongolia, Países

Bajos, Nigeria, Noruega, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

En el preámbulo del proyecto de resolución, se observa con satisfacción que 143 Estados son partes en la Convención, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En el proyecto se recuerda la decisión de la Conferencia Especial de los Estados partes en la Convención celebrada en 1994 de crear un grupo ad hoc encargado de examinar medidas apropiadas, incluidas posibles medidas de verificación, y proyectos de propuesta para fortalecer la Convención, los que se incluirían, según procediera, en un instrumento jurídicamente vinculante que se presentaría a los Estados partes para su examen.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución se acogen con beneplácito los progresos realizados hasta la fecha en la negociación de un protocolo para reforzar la Convención y se reafirma la decisión de la Cuarta Conferencia de examen en la que se insta al Grupo ad hoc a que concluya las negociaciones lo más pronto posible antes de la iniciación de la Quinta Conferencia de examen y se le pide que presente su informe, que deberá ser aprobado por consenso, a los Estados partes para que éstos lo examinen en una conferencia especial.

En el proyecto de resolución L.42 se pide a todos los Estados partes que, en este contexto, aceleren las negociaciones y redoblen sus esfuerzos en el Grupo ad hoc para elaborar un régimen eficiente, práctico y eficaz en función de los costos y que procuren resolver cuanto antes las cuestiones pendientes aplicando un criterio de renovada flexibilidad a fin de ultimar el protocolo de conformidad con la decisión de la Cuarta Conferencia de examen. Se toma nota de que, a petición de los Estados partes, se celebrará en Ginebra del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 2001 una Quinta Conferencia encargada del examen de la Convención y que, tras las consultas apropiadas, se ha constituido un comité preparatorio de esa conferencia. En el proyecto de resolución se pide al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las Conferencias

de Examen, incluida la asistencia que necesiten el Grupo ad hoc y la conferencia especial que habrá de examinar el informe del Grupo ad hoc, de conformidad con su mandato.

Deseo expresar la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42, dado que está patrocinado por una gran parte de los Estados partes en la Convención, se apruebe por consenso, como se han aprobado otras resoluciones anteriores.

Con esto concluye la presentación del proyecto de resolución. Ahora quisiera formular una declaración sobre ese mismo tema del programa.

El año 2000 marca un hito importante en lo tocante a la limitación de las armas biológicas y el desarme. El vigésimo quinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las armas biológicas y el septuagésimo quinto aniversario del Protocolo de Ginebra de 1925 colocaron en el contexto histórico y ético adecuados a las negociaciones del Grupo ad hoc sobre el protocolo para fortalecer la Convención, celebradas en Ginebra. Ambas conmemoraciones proporcionaron un recordatorio indiscutible en cuanto a la razón por la que es necesario defender el legado de la limitación de los armamentos y del desarme mediante la eliminación de las deficiencias de los acuerdos anteriores. Hay varias formas de describir los grandes progresos alcanzados en las negociaciones del Grupo ad hoc desde el otoño de 1999. La consolidación ulterior del documento de trabajo mediante la reducción sostenida del número total de corchetes, la participación de las delegaciones en un proceso de negociación sobre las cuestiones pendientes más contenciosas y la disposición a adoptar métodos de trabajo nuevos y más flexibles son rasgos auténticos de un avance constante. Sin embargo, todos estos indicadores aún podrían interpretarse como señales de progresos triviales sólo para el mundo interno de los burócratas de la limitación de los armamentos. ¿Es real este progreso? ¿Existen una expectativa y un apoyo políticos reales en favor de la conclusión satisfactoria de las negociaciones?

Dentro de más de un año, la Quinta Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre armas biológicas deberá examinar la situación de la limitación de las armas biológicas y del desarme. Para entonces, el protocolo deberá presentarse a la Conferencia Especial para su aprobación. Sería conveniente trascender la realidad particular de las negociaciones de Ginebra para encontrar las claves de lo

que espera el universo político más general en este período crucial que se avecina.

Permítaseme enumerar algunas de esas claves que, a mi juicio, pudieran ser pertinentes. El período de sesiones del Grupo ad hoc se caracterizó por una serie de declaraciones formuladas por los Ministros de Relaciones Exteriores y otros funcionarios de alto nivel en el vigésimo quinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las armas biológicas, donde se recalca la importancia del protocolo y la necesidad de concluir las negociaciones en breve. El 24 de mayo, en el Comunicado Final de la Reunión de Ministros de la OTAN, se afirmaba que “Reiteramos nuestro compromiso con los esfuerzos dirigidos a ultimar este instrumento lo antes posible, antes de la celebración, en 2001, de la Quinta Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre armas biológicas”.

El 17 de junio, en el septuagésimo quinto aniversario del Protocolo de Ginebra, los Gobiernos depositarios emitieron una declaración en que pedían el fortalecimiento de la Convención sobre las armas biológicas. En su declaración, el Presidente Clinton dijo:

“En mi discurso de 1998 sobre el estado de la Unión, llamé a la comunidad internacional a fortalecer la Convención sobre las armas biológicas con un nuevo sistema internacional de inspección que ayude a detectar e impedir cualquier tipo de infracción. En Ginebra se han hecho progresos considerables para el logro de este objetivo, en el contexto del Grupo ad hoc de los Estados partes en la Convención sobre armas biológicas. Instamos a todos los participantes en este proceso a que se esfuercen por lograr la conclusión más pronta posible de un protocolo a la Convención sobre las armas biológicas que fortalezca aún más la seguridad internacional.”

En su intervención, el Presidente Putin declaró:

“En su calidad de país depositario, Rusia ha abogado constantemente por el establecimiento de acuerdos efectivos para verificar el cumplimiento de la Convención sobre las armas biológicas y participa de forma activa en las negociaciones encaminadas a elaborar un protocolo por el que se fortalezca y perfeccione la Convención.”

En una declaración emitida en el septuagésimo quinto aniversario, Francia instó a todas las partes a demostrar la decisión necesaria para concluir estas

negociaciones antes de la conferencia de examen de 2001. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho, y posteriormente los Jefes de Estado y de Gobierno de dicho Grupo se refirieron también al tema. Los Ministros de Relaciones Exteriores, en una reunión celebrada el 13 de julio, afirmaron que “No escatimaremos esfuerzos, junto con otros, para concluir las negociaciones sobre un protocolo que fortalezca de forma efectiva la Convención sobre las armas biológicas lo antes posible en 2001”. En el comunicado de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los Ocho celebrada el 23 de julio, se declaraba que “Nos comprometemos, junto con otros, a concluir las negociaciones sobre el protocolo de verificación lo antes posible en 2001”.

En la declaración emitida tras la reunión del Foro Regional de la ASEAN celebrada en julio se dice lo siguiente: “Los Ministros han reiterado su apoyo a la labor del Grupo ad hoc de los Estados partes en la Convención sobre armas biológicas sobre un protocolo de verificación ... y su llamamiento para que se concluyan cuanto antes esas negociaciones”.

En el comunicado de la trigésimo tercera Reunión Ministerial de la ASEAN se tomó nota de los progresos realizados por el Grupo ad hoc de Estados partes en dicha Convención en la negociación de un protocolo de verificación para el fortalecimiento de la Convención sobre las armas biológicas.

Por último, en la decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena, Colombia, se reafirmó:

“la decisión de la Cuarta Conferencia de examen en que insta por la conclusión, a la mayor brevedad, de las negociaciones por el Grupo ad hoc, antes de la iniciación de la Quinta Conferencia de examen ... a fin de dejar tiempo suficiente para dar los pasos que se requieren con el fin de estudiar los resultados del trabajo del Grupo ad hoc en una conferencia especial que se celebraría con anterioridad a la Conferencia de examen 2001 de la CAB.”

En estas declaraciones de alto nivel, suscritas prácticamente por todos los Estados, grandes y pequeños, del Norte y del Sur, del Este y el Oeste, se envía el mismo mensaje político: la urgencia de la conclusión satisfactoria de las negociaciones sobre el protocolo. Corresponde ahora a los encargados de tomar las decisiones en las capitales y a los negociadores en Ginebra

estar a la altura de la dedicación de los dirigentes políticos, con igual inventiva y devoción para finalizar el protocolo. La tarea no es fácil, puesto que los resultados de las negociaciones deberán ser aceptables para todos y cada uno de nosotros. Sin embargo, las palabras de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los Ministros de Relaciones Exteriores son claras. La tarea es factible y vale la pena realizarla.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Deseo dirigirme a la Primera Comisión en relación con el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42 relativo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, y con la declaración que acaba de formular el Embajador Tóth.

Hace ya seis años que se vienen celebrando negociaciones en Ginebra sobre un protocolo a la Convención sobre las armas biológicas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de dicho tratado. Los Países Bajos siguen dirigiendo sus esfuerzos a la conclusión de estas importantes negociaciones lo antes posible. En las negociaciones de Ginebra se han hecho grandes avances en la solución de los numerosos problemas que es preciso encarar para fortalecer la Convención. Como ocurre en todas las negociaciones, el protocolo debe reflejar un equilibrio justo entre las diferentes posiciones de los distintos países. Sin embargo, preferiríamos un protocolo con un mayor nivel de compromiso a un simple pacto en el que ni los objetivos de la conformidad ni los de la cooperación se alcanzan de manera adecuada.

Los Países Bajos conceden gran importancia a la conclusión de las negociaciones sobre el protocolo antes de la Quinta Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Por ende, apoyamos plenamente los esfuerzos del Presidente del Grupo ad hoc, el Embajador

Tóth, para llegar a un acuerdo entre todos los Estados partes y concluir nuestras negociaciones en Ginebra a más tardar en 2001.

Los Países Bajos están plenamente comprometidos con las negociaciones sobre el protocolo. La candidatura de mi país para ser la sede de la futura organización es testimonio elocuente de ese compromiso, y es la razón por la que nos parece tener un vínculo especial con esas negociaciones. La semana pasada presentamos una propuesta concreta e importante al amigo de la Presidencia del Grupo ad hoc, el Embajador Seiichiro Noboru, del Japón. Los Países Bajos han hecho un ofrecimiento muy generoso para la sede en lo que respecta a las instalaciones de la organización, y a sus consecuencias financieras, privilegios e inmunidades. Mi Gobierno tomará todas las medidas necesarias para que la Organización y sus Estados Miembros puedan beneficiarse al máximo de unas condiciones de trabajo óptimas y aprovechar la presencia en La Haya de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En resumen, aseguro a la Comisión que nuestra candidatura a la futura organización de la Convención sobre armas biológicas será un ofrecimiento que la Comisión no podrá rechazar.

#### **Organización de los trabajos**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de levantar esta sesión, deseo informar a los miembros que, para la próxima etapa de la labor de la Comisión, a saber, la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución, mañana viernes, 20 de octubre, se distribuirá a las delegaciones un documento oficioso en que se establecen los grupos de proyectos de resolución presentados este año.

La Comisión se reunirá nuevamente el 20 de octubre a las 10.00 horas en esta misma sala para continuar la segunda fase de sus trabajos.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*